

RESOLUCIÓN N° 276-.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTO:

El Memorando C.T.E. N° 21/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 04/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 413/26, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando C.T.E. N° 21/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, individualizado bajo expediente MEI SENAVE N° 07-265, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remitió el Acta N° 04/2026 de fecha 27 de marzo de 2026 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “De Control de Productos Fitosanitarios de Uso Agrícola”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros, a pedido de la misma entidad registrante”.

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 125 esq. Yegros, Edif. Inter Express - PISO 5
Asunción-Paraguay
Secretario General

RESOLUCIÓN N° 276.-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “Que adoptan nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “Por la cual se reglamenta la vigencia o retiro de circulación del mercado de productos fitosanitarios con fecha de vigencia fenecidas”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, establece:

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal así como la calidad de estos insumos”.



RESOLUCIÓN N° 276-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “Por la cual se aprueba y se ordena la puesta en vigencia del “Reglamento para el Control de Plaguicidas de Uso Agrícola”, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, resuelve:

Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “Por la cual se modifica parcialmente disposiciones del Reglamento para el Control de Plaguicidas de Agrícola aprobado por Resolución N° 446/06 y se derogan las Resoluciones N° 351/08 y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1191/24 “Por la cual se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23 “Por la cual se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y prestación de servicios relacionados a entidades comerciales y productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines, en el





RESOLUCIÓN N°- ²⁷⁶

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio del 2023 hasta el 31 de marzo del 2024”, de fecha 30 de junio del 2023”, de fecha 30 de diciembre del 2024, se prorroga el plazo de vigencia de la Resolución SENAVE N° 435/23, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025, disposición donde se establecen requisitos transitorios para el otorgamiento de registros y servicios relacionados a productos fitosanitarios, fertilizantes, enmiendas y afines del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Resolución SENAVE N° 057/26 de fecha 23 de febrero de 2026, se conforma los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero del 2022.

Que, por Acta CTE N° 04/2026 de fecha 27 de marzo del 2026, la Comisión Técnica Evaluadora se expidió en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional y Cancelación de Registros.

Que, por Providencia N° 481/2026, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 413/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde analizado el expediente sugirió aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional y Cancelación de Registros.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 04/2026 de fecha 27 de marzo de 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express- Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° ...276-...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10.630	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROCAMBA	Dicamba etanolamina 61,3% (Eq. Dicamba ácido 48%).	Registro Definitivo	Cumple
2	10.619	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No corresponde	Dicamba 98%	Registro Definitivo	Cumple
3	10548	CHD'S AGROCHEMICA LS S.A.I.C.	BINARIS	Fluxapiroxad 16,7% + Piraclostrobina 33,3%	Registro Definitivo	Cumple
4	10174	CHD'S AGROCHEMICA LS S.A.I.C.	No corresponde	Fluxapiroxad 97%	Registro Definitivo	Cumple
5	10.117	AGROTEC S.A.	VIVANTO WG	Fluxapiroxad 2,5% + Protiocanazol 4,6% + Picoxistrobina 46%	Registro Definitivo	Cumple
6	10.054	AGROTEC S.A.	No corresponde	Tebuconazol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
7	10365	BAYER S.A.	XTEND PROTECT 2	Acetato de potasio (25,5% p/v)	Registro Definitivo	Cumple
8	10672	TAFIREL PARAGUAY S.A.	METOFEN	S-Metolacoloro 51,8% + Fomesafen 11,9%	Registro Definitivo	Cumple
9	10540	NEO HABITAT S.A.	TERBEST 900 WG	Terbutilazina 90%	Registro Definitivo	Cumple
10	10746	TAMPA PARAGUAY S.A.	FLUXAPYRO SAD 300 g/L SC	Fluxapiroxad 30%	Registro Definitivo	Cumple
11	10.745	TAMPA PARAGUAY S.A.	No corresponde	Fluxapiroxad 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
12	10335	BASF PARAGUAYA S.A.	PROVISIA PRO	Quizalofop-P-etilo 30%	Registro Definitivo	Cumple
13	10332	BASF PARAGUAYA S.A.	No corresponde	Quizalofop-P-etilo 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 495 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay
Secretario General





RESOLUCIÓN N° 276-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

14	10688	PROTENER S.A.	APPROACH PREMIUM	Oxícloruro de cobre 42% + Picoxistrobina 6% + Ciproconazol 4%	Registro Definitivo	Cumple
15	10740	PROTENER S.A.	No corresponde	Ciproconazol 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
16	10603	INDUQUIMICA S.A.	No corresponde	Clorantraniliprol 98%	Registro Definitivo	Cumple
17	10033	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	YONARDO GOLD	Aminopiraldida 5% + 2,4-D 40%	Registro Definitivo	Cumple
18	10034	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	No corresponde	Aminopiraldida 96%	Registro Definitivo	Cumple
19	10035	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L. (HUMIPAR S.R.L.)	No corresponde	2,4-D 98%	Registro Definitivo	Cumple
20	9048	NORTOX PARAGUAY S.A.	MKL NORTOX	Dodecil benceno sulfonato de sodio 6%	Registro Definitivo	Cumple
21	10749	NITRO QUÍMICA PARAGUAY S.A.	ELMO MAX	<i>Bacillus amyloliquefaciens</i> , cepa CCT 8104 a la Elab 1,07 x 108 UFC/mL al Venc 0.98 x 108 UFC/mL...19% + <i>Bacillus subtilis</i> , cepa CCT 8100 a la Elab 1,07 x 108 UFC/mL al Venc 0.98 x 108 UFC/mL... 19% + <i>Bacillus subtilis</i> , cepa ATCC 6051 a la Elab 1,07 x 108 UFC/mL al Venc	Registro Definitivo	Cumple





RESOLUCIÓN N°²⁷⁶...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

				0.98 x 10 ⁸ UFC/mL....19% + <i>Bacillus</i> <i>licheniformis</i> , cepa ATCC 14580 a la Elab 1,07 x 10 ⁸ UFC/mL al Venc 0.98 x 10 ⁸ UFC/mL...19% + <i>Bacillus megaterium</i> , cepa CCT 8101 a la Elab 1,07 x 10 ⁸ UFC/mL al Venc 0.98 x 10 ⁸ UFC/mL....19%		
22	9863	AGRIVALLE PARAGUAY INDUSTRIA Y COMERCIO DE PRODUCTOS AGROPECUARI OS E.A.S.	AUIN	<i>Beauveria bassiana</i> IBCB 66 A la elaboración (mínimo 1x10 ⁹ UFC/mL), vencimiento (mínimo 1x10 ⁹ UFC/mL) 10%	Registro Definitivo	Cumple
23	10095	URGOS S.A.	BRANDT BECATRON	Ésteres metílicos de ácidos grasos de aceite vegetal de soja 46%	Registro Definitivo	Cumple
24	10750	INVERSIONES AGRÍCOLAS S.A.	INFINITY ULTRA	Glufosinato de amonio 40% + Saflufenacil 2,7%	Registro Definitivo	Cumple
25	10629	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROFENTRI N 40 SC	Bifentrina 40%	Registro Definitivo	Cumple
26	10559	AGROMOL S.A.	RUPTURE	Trifloxistrobina 15% + Fluxapiroxad 11,6% + Protiocanazol 17,5%	Registro Definitivo	Cumple
27	10556	AGROMOL S.A.	No corresponde	Fluxapirosad 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
28	10.747	TAMPA PARAGUAY S.A.	AMAR OUT	Fomesafen 25%	Registro Definitivo	Cumple



Ing. Miguel Caballero
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción, Paraguay

RESOLUCIÓN N° ²⁷⁶.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

29	10.744	TAMPA PARAGUAY S.A.	No corresponde	Fomesafen 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
30	10737	AGRO PLUS S.A.	CLORANSUL 84 PLUS	Cloransulan metil 84%	Registro Definitivo	Cumple
31	10738	AGRO PLUS S.A.	No corresponde	Cloransulan metil 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
32	10621	LIONCHEM PTE. LTD. – SUCURSAL PARAGUAY	ACRON 400 EC	Bixafen 6,25% + Fenpropimorf 25% + Protioconazol 8,75%	Registro Definitivo	Cumple
33	10291	LIONCHEM PTE. LTD. – SUCURSAL PARAGUAY	No corresponde	Fenpropimorf 96%	Soporte Grado Técnico	Cumple
34	9496	GERALDO FIGUEIRO FILHO	NUTRINS AGIL SPRAY	D-Limoneno 16% + Octadecanol 4%	Registro Definitivo	Cumple
35	1833	AGROTEC S.A.	No corresponde	Lufenuron 98%	Registro Definitivo	Cumple
36	5622	AGROTEC S.A.	No corresponde	Etiprol 97%	Registro Definitivo	Cumple
37	4576	AGROTEC S.A.	No corresponde	Bifentrina 97%	Registro Definitivo	Cumple
38	7260	COMPAÑÍA DE AGROQUIMICO S DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No corresponde	Saflufenacil 98%	Registro Definitivo	Cumple
39	10519	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	FLUMIOXAZI N 480 BLEND	Flumioxazin 48%	Registro Definitivo	Cumple
40	9713	TURMALINA S.A.	BIONMT	<i>Bacillus subtilis</i> cepa CCT 0480 a la elaboración 2, 0 x 10 ⁸ UFC/ml; al vencimiento 1,0x10 ⁷ UFC/ml (5,0%p/v)+ <i>Trichoderma</i> <i>harzianum</i> cepa CCT 2160 a la elaboración	Registro Definitivo	Cumple



RESOLUCIÓN N° 276-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

				1,7 x 10 ⁹ UFC/ml ; al vencimiento 1,0x10 ⁷ UFC/ml (5,0%p/v))		
41	10743	CENTRO DEL AGRO S.A.	VERO	<i>Bacillus subtilis</i> Cepa CCT 0480, A la Elab: 1,00 × 10⁹ UFC/mL, Al Venc: 1,00 × 10⁸ UFC/mL (1,45% p/v)+ <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> Cepa CCT 7690, A la Elab: 1,00 × 10⁹ UFC/mL, Al Venc: 1,00 × 10⁸ UFC/mL (0,50% p/v), + <i>Bacillus pumilus</i> Cepa CCT 7893 A la Elab: 1,00 × 10⁹ UFC/mL, Al Venc: 1,00 × 10⁸ UFC/mL (1,45% p/v) + <i>Bacillus velezensis</i> Cepa CCT 7891, A la elab: 1,00 × 10⁹ UFC/mL, Al Venc: 1,00 × 10⁸ UFC/mL (1,45% p/v)	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE REGISTRO CON CATEGORÍA EXPERIMENTAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	10080	BASF PARAGUAYA S.A.	ADAPGAR®	Flufenoxadiazam 10% + Mefentrifluconazol 9% + Oxicloruro de cobre 36%	Registro Experimental	Cumple



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros Edif. Inter Express - Piso 10
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N°²⁷⁶...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

2	10097	BASF PARAGUAYA S.A.	No corresponde	Flufenoxadiazam 96,5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
3	10281	OURO FINO PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABI LIDAD LIMITADA	TERRAD'OR-300 WG	Tiafenacil 30%	Registro Experimental	Cumple
4	10282	OURO FINO PARAGUAY SOCIEDAD DE RESPONSABI LIDAD LIMITADA	No corresponde	Tiafenacil 95%	Soporte Grado Técnico	Cumple

c) SOLICITUD DE ORIGEN ADICIONAL.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITU D	DECISIO N
1	9512	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	CLOSER	Sulfoxaflor 24%	Origen adicional Brasil	Cumple
2	8041	MATRISOJA S.A.	EMPIRIC	Clorantraniliprol 62.5%	Origen adicional Paraguay	Cumple
3	8994	MATRISOJA S.A.	EMPIRIC MAX	Clorantraniliprol 10% + Lambdacialotrina 10%	Origen adicional Paraguay	Cumple
4	8765	MATRISOJA S.A.	EMPIRIC SEEDS	Clorantraniliprol 25% + Clotianidina 32%	Origen adicional Paraguay	Cumple
5	5522	AGROTEC S.A.	VALIS 500 SC	Etiprol 35% + Bifentrina 10% + Lufenuron 5%	Origen adicional Paraguay	Cumple
6	4494	SOMAX AGRO S.A.	FULLTIME®	Diquat 20% (Equivalente A Diquat Dibromuro 37,3%)	Origen adicional Paraguay	Cumple
7	7623	SOMAX AGRO S.A.	CLETODIM SOMAX 360	Cletodim 36%	Origen adicional Paraguay	Cumple



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° ⁹⁷⁶.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 04/2026 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

8	9466	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	PROFICE® DUO	Acetamiprid 20% + Piriproxifen 12%	Origen adicional Paraguay	Cumple
9	10029	BLEND AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	SULFENTRAZ ONA 500 BLEND®	Sulfentrazona 50%	Origen adicional Paraguay	Cumple
10	9831	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	JOYA	Flumioxazin 48%	Origen adicional Brasil	Cumple
11	9831	ALBAUGH PARAGUAY S.R.L.	JOYA	Flumioxazin 48%	Origen adicional China	Cumple
12	9774	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	ARTIKO	Protioconazol 28% + Fluxapirosad 20%	Origen adicional Uruguay	Cumple

d) SOLICITUD DE CANCELACION DE REGISTRO.

ÍTEM	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISION
1	8194	TECNOMYL S.A.	DICLOGROP 84	Diafenthiuron 96%	Cancelación de registro	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre la aprobación de las solicitudes Registros con Categoría Definitivo, Registros con Categoría Experimental, Origen Adicional y Cancelación de Registros.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, así como del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 435/23 (*prorrogada por Resolución SENAVE N° 1191/24*), Resolución SENAVE N° 237/23, Resolución SENAVE N° 446/06, y demás reglamentaciones y modificatorias vigentes.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



